Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DE SAN ANDRÉS, ISLAS

SIGCMA

San Andrés, Islas, cinco (05) de mayo de 2022

Referencia	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado	880014003022022-00078-00
SOLICITANTES	LIZBETH ROLONG MUÑOZ y BREINER OTERO MESINO
Auto Interlocutorio No.	0337-22

Analizada la presente solicitud de matrimonio civil, presentada por los señores, LIZBETH ROLONG MUÑOZ y BREINER OTERO MESINO, observa el despacho que el registros civil de nacimiento de los contrayente no contienen la nota marginal VALIDO PARA CONTRAR MATRIMONIO, y la fecha de expedición del registro civil de la señora LIZETH ROLONG MUÑOZ, es 25 de enero de 2022 y esta no debe ser mayor de tres meses, por lo tanto el Registro Civil de nacimiento, no cumple con las exigencias establecidas por la Ley.

Por tal motivo se procederá a inadmitir la presenta solicitud de matrimonio y se le concederá un plazo de cinco (5) días a los solicitantes para que subsanen las irregularidades señaladas. -

En mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

1.- Inadmitir la presente solicitud de matrimonio presentada por los señores **LIZBETH ROLONG MUÑOZ y BREINER OTERO MESINO** con forme a lo expuesto. -

2.-Conceder el término de cinco (5) días hábiles a los solicitantes para subsanar la solicitud, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 6
días del mes Mayo (2022) **notificando el auto anterior por anotación en Estado No.** 47

La Secretaria